

El testamento de Manuel Ramírez de Carrión, preceptor español de sordos en el siglo XVII

Por **Antonio GASCÓN RICA**O y **José Gabriel STORCH DE GRACIA Y
ASENSIO**¹

Como muy certeramente afirma **Anastasio ROJO VEGA**, profesor de Historia de la Ciencia de Valladolid, en su artículo “*Testamento de Manuel Ramírez de Carrión (Valladolid, 1654)*”, en España han existido en épocas pasadas tres personajes fundamentales en la Historia de la educación de los sordos: **Pedro PONCE DE LEÓN**, **Juan de PABLO BONET** y **Manuel RAMÍREZ DE CARRIÓN**.²

Personajes, los tres, que abarcan desde mediado el siglo XVI hasta la medianía del siglo siguiente, pero que, a pesar de ello, según la opinión del profesor **ROJO**, el terceto ha padecido y padece en nuestro país, por los más variados y diversos motivos, suertes históricas distintas y en todos los casos inmerecidas, al continuar en la actualidad faltos de un reconocimiento tácito y explícito a su labor, tanto pionera como pedagógica, por parte de los diccionarios biográficos de científicos españoles, pues, ninguno de los tres aparece en ellos. Opinión que suscribimos.³

Con independencia de lo anterior, el más beneficiado de los tres resulta ser, en opinión de **Anastasio ROJO**, **Juan de PABLO BONET**, afirmación muy discutible, puesto que el personaje sigue sin ser reconocido en nuestro país en toda su auténtica dimensión, tanto pedagógica, en pro de los sordos, como particularmente en su faceta lingüística, al haber sido el padre, cuanto menos, de la ciencia de la fonética española, y mucho antes de que aquella ciencia fuera reconocida en general como tal:

“Juan (de) Pablo Bonet es, entre los tres, el más conocido, ya que, de todos, fue el único en publicar sus sistemas y métodos en un libro, titulado Reducción de las letras y

¹ Para más información, ver **Antonio GASCÓN RICA**O y **José Gabriel STORCH DE GRACIA Y ASENSIO**, “*Historia de la Educación de los sordos en España y su influencia en Europa y América*”, Ed. Universitaria Ramón Areces, Colección “Por más señas”, Madrid, 2004.

² **Anastasio ROJO VEGA**, “*Testamento de Manuel Ramírez de Carrión (Valladolid, 1654)*”, en “Al-Basit, Revista de Estudios Albacetenses”, Tercera Época, Año XXVII, número 46, Diciembre 2002, pp. 277-282.

³ Un muestra de ello en, **J. GÍAS BAYONA**, “*Los sordomudos y la escuela sordomudística española (Cuestiones histórico-médico-pedagógicas)*”, en “El Siglo Médico”, XCIII, n. 4.191 (1934) 377-8; del mismo autor: “*Historia del sordomudo hasta Ponce de León*”, en “El Siglo Médico”, XCIII, n. 4.196 (1934) 523-5.

Arte para enseñar a hablar a los mudos, *que vio la luz en Madrid, año de 1620. Un arte que no ha sido considerado de peso suficiente para incluir a su autor en el más conocido de los diccionarios biográficos de científicos españoles.*"⁴

Quejas que **Anastasio ROJO** eleva al máximo en su artículo, al denunciar la que, según él, resulta más sangrante de aquellas desidias. Pero apoyando sin reservas el caso concreto de **Manuel RAMÍREZ DE CARRIÓN**. Personaje por el cual se decanta, sin ninguna duda personal, y por lo tanto situándose en contra de los otros dos aspirantes que, según lo afirmado anteriormente por él, todos ellos, son merecedores de la efímera gloria enciclopédica.

Puesto a argumentar su postura a favor de **RAMÍREZ DE CARRIÓN**, aporta como prueba de su alegato positivo, al considerarla definitiva, el resumen que sobre la vida del personaje aparece en la primera edición de la actual "*Enciclopedia Espasa-Calpe*", llamada años atrás, formalmente, "*Enciclopedia universal ilustrada europeo-americana*", y cuyo cuerpo principal se publicó entre 1908 y 1930.

Un somero y triste apunte biográfico, en el cual casi todo el contenido resulta falso, y más aun en la actualidad, cuestión en la cual estamos con él totalmente de acuerdo, aunque puntualizando que con ello no prueba nada, salvo la notoria incompetencia que en su día tuvo el redactor de dicha nota enciclopédica.

Pues de hecho, tal como resalta **ROJO**, lo único cierto de dicha nota está donde se afirma que **RAMÍREZ DE CARRIÓN** se dedicó a la enseñanza de los sordomudos, o que publicó un libro titulado "*Maravillas de Naturaleza*", aunque puntualizando que la "*Enciclopedia Espasa*" erró, y mucho, entonces, al afirmar que **RAMÍREZ DE CARRIÓN** "era mudo de nacimiento" o que la primera edición de la obra de **RAMÍREZ DE CARRIÓN**, "*Maravillas de naturaleza*", se imprimió en Madrid en 1622, pues no era mudo, así como que la primera impresión se realizó en Montilla en el año 1629, existiendo otra reedición posterior, impresa aquel mismo año y, en su caso, en Córdoba.⁵

*"Pedagogo español, nacido y muerto en Madrid (1584-1650). Era mudo de nacimiento y se dedicó a la enseñanza de sus compañeros de desgracia con buen resultado, pues consiguió hacer leer y escribir a muchos sordomudos y aún a pronunciar algunas palabras. Había sido secretario del marqués de Brihuega, sordomudo de nacimiento al que enseñó a hablar, y se le considera como de los primeros, si no el primero, que consiguió tales resultados. Dejó la obra Maravillas de naturaleza, en la que se contienen dos mil secretos de cosas naturales (Madrid, 1622; 2ª edición aumentada, Montilla, 1629)."*⁶

⁴ **A. ROJO**, ob. cit., pp. 277-278. **José María LÓPEZ PIÑERO et alii.**, "*Diccionario histórico de la ciencia moderna en España*", 2 volúmenes, Barcelona, 1983; tampoco en **J. VERNET GINÉS**, "*Historia de la Ciencia Española*", Valencia, 1976.

⁵ **Manuel RAMÍREZ DE CARRIÓN**, "*Maravillas de Naturaleza en que se contienen dos mil secretos de cosas naturales, dispuestos por abecedario a modo de Aforismos fáciles, y breves, de mucha curiosidad y provecho, recogidos de la lección de diversos, y graves Autores. Por Manuel Ramírez de Carrión, Maestro y Secretario del Marques de Priego, Dirigido a Su Excelencia*". Córdoba, 1629, Imprenta de Francisco García. La otra edición fue impresa en la "imprenta de su Excelencia" (el marqués de Priego), por **Juan Bautista MORALES**, Montilla, 1629.

⁶ "*Enciclopedia Espasa*", Barcelona, 1923, tomo 49, p. 526.

Sin embargo, **ROJO** parece aparentemente desconocer todo lo acaecido con posterioridad entorno al asunto de aquella supuesta fecha de edición del libro de **RAMÍREZ DE CARRIÓN** en 1622, pues nada dice al respecto. Obviando de esta manera que dicho error fue aprovechado con diligencia, con toda la mala intención, por parte de un afamado historiador español, pero no en beneficio de **RAMÍREZ DE CARRIÓN**, como sería de esperar, sino de **Pedro PONCE DE LEÓN**, a la par que buscando el máximo perjuicio de **Juan de PABLO BONET**, autor de “*La Reduccion de las letras y Arte para enseñar á ablar los Mudos*” (Madrid, 1620).⁷

Detalle que se le escapa advertir a **ROJO**, como también se le escapa el no aclarar que aquel asunto de las dos ediciones ya estaba más que resuelto desde los principios del siglo XX, gracias a la diligencia del bibliógrafo **José M^a de VALDENEGRO Y CISNEROS**, cuando en su obra “*La imprenta en Córdoba*” afirmaba que existían dos ediciones de la obra de **RAMÍREZ DE CARRIÓN** completamente distintas en cuanto hacía a su forma de impresión, pero idénticas en su contenido, detalle que tampoco tuvo en cuenta, por desgracia, el redactor de la nota enciclopédica:

*“Puede considerarse ésta como segunda edición del libro, puesto que la original debió ser la hecha el mismo año en Montilla, en la imprenta que tenía allí el mismo **Marqués de Priego**, a quien está dedicado el libro. Esta circunstancia de ser de un mismo año y hechos en lugares tan próximos las dos ediciones, me hizo sospechar si serian una sola con diferente portada; pero habiéndolas confrontado, he visto que son absolutamente distintas.”*⁸

Por otra parte, siguiendo con lo expuesto por **Anastasio ROJO**, muchas de aquellas falsedades que aparecen en dicha nota enciclopédica sobre **RAMÍREZ DE CARRIÓN** ya están de sobra subsanadas, a la vez que argumenta que hoy ya resulta factible, tras la aparición del “*Testamento*” rescatado por él, el poder cerrar definitivamente la biografía del personaje, objetivo que según él no pudo lograr su predecesor **RODRÍGUEZ DE LA TORRE**.⁹ Una opinión, a nuestro modo de ver, excesivamente optimista:

*“Las falsedades arriba expuestas ya fueron convenientemente rebatidas por **Fernando Rodríguez de la Torre**, tan certera y exactamente que no merece la pena volver sobre ellas. Ni fue mudo, ni nació en Madrid, ni prácticamente nada de lo escrito. Nació en Hellín en 1579 y falleció en Valladolid en 1654 (sic),¹⁰ como demuestra el testamento que sigue, el cual completa la nueva biografía que **Rodríguez de la Torre** no consiguió concluir.”*¹¹

Una prueba, en esta ocasión a favor del anterior comentario de **Anastasio ROJO**, y muy en particular en lo que respecta tanto al lugar del nacimiento de **Manuel RAMÍREZ DE CARRIÓN** como a la fecha de su bautismo, es que dichos detalles quedan

⁷ Ver la obra **Fray Justo PÉREZ DE URBEL**, “*Fray Pedro Ponce de León y el origen del Arte de enseñar a hablar los mudos*”. Madrid, 1973.

⁸ **José M^a de VALDENEGRO Y CISNEROS**, “*La imprenta en Córdoba*”. Madrid, 1900, Establecimiento Tipográfico Sucesores de Rivadeneyra.

⁹ **Fernando RODRÍGUEZ DE LA TORRE**, “*Prólogo*” a “*Maravillas de naturaleza*” de **Manuel RAMÍREZ DE CARRIÓN**, Clásicos Albacetenses - 4, Albacete, 1987.

¹⁰ Tema un tanto discutible, en cuanto a la fecha del fallecimiento de **RAMÍREZ DE CARRIÓN**, a la vista del propio testamento.

¹¹ **A. ROJO**, ob. cit., p. 278.

fehacientemente demostrados gracias a la propia partida de bautismo del personaje. Una pieza documental que se descubrió en 1922, al conservarse intacta en aquellas fechas en la Iglesia de Santa María de la Asunción de Hellín.¹²

*“En diez días del mes de enero de mil y quinientos y setenta y nueve años, yo **Francisco Rodríguez de Enesa**, clérigo cura, baptice a **Manuel**, hijo de **Miguel Ramírez** y **María de la Paz**, y fueron sus padrinos **Francisco de Valcarcel**, **J[uan] Fernández** y **doña María de Velazco muger de Gomez de Valcarcel**.- la capita en la caja. **Francisco R. de Enesa**.”¹³*

Pero, de la anterior partida de nacimiento cabe destacar también una serie de detalles puntuales no analizados hasta la actual fecha. El primero y principal, y del cual se desprende el resto, es que el padrino del niño recién bautizado, en este caso **Francisco de VALCÁRCEL**, era, tres años antes de aquella ceremonia, más concretamente en 1576, “alcaide” de la fortaleza de Hellín.¹⁴

Del mismo modo que se da la circunstancia que la familia de los **VALCÁRCEL** poseía en dicha población y en aquellas mismas fechas, veinte casas en propiedad. Circunstancia económica última que da a entender el alto nivel social de dicha familia, pues era sin duda alguna la más pudiente del lugar.¹⁵ Detalles todos ellos que han escapado hasta hoy a la sagaz mirada de los investigadores, entre otros, a la del propio **Anastasio ROJO**.

Sin embargo, con todo y que resultan esclarecedores los detalles anteriores respecto a los orígenes de **RAMÍREZ DE CARRIÓN**, tanto los familiares como respecto a la fecha y lugar de su bautismo, o en lo que respecta a su apadrinamiento en la pila bautismal, también habrá que reconocer que dicho documento bautismal es casi una pieza única, ya que, descontando su libro “*Maravillas de Naturaleza*”, de hecho, sólo se poseen dos documentos directos sobre él: la partida de bautismo antes vista y el recién aparecido “*Testamento*”, recuperado por **Anastasio ROJO** en 2002.

Un hecho puntual del cual se quejaba amargamente **Fernando RODRÍGUEZ DE LA TORRE** en 1987,¹⁶ y con toda la razón, al afirmar que eran muy cortos los esbozos biográficos fiables que existen en relación con **RAMÍREZ DE CARRIÓN**,¹⁷ a la vez

¹² Los registros de bautizados de Hellín se inician en 1577, conservándose las series completas hasta nuestros días. En el Archivo Diocesano de Albacete se encuentran los libros de bautizo de Hellín desde 1577 hasta 1901.

¹³ **José Pío TEJERA** y **R. de MONCADA**, “*Biblioteca del Murciano, o Ensayo de un diccionario biográfico y bibliográfico de la literatura en Murcia*”, Tomo I, Madrid, 1922, p. 654-b. Treinta años más tarde, dicha partida volvería a aparecer publicada en la revista “*Macanaz*”, (Hellín), número 2, 1952, pp. 53-55.

¹⁴ **Antonio LOSADA AZORÍN**, “*Historia de Hellín*”, t. I, Hellín, 1999, p. 122

¹⁵ **A. LOSADA**, ob. cit., p. 125.

¹⁶ **F. RODRÍGUEZ**, ob. cit., “*Prólogo*”.

¹⁷ **R. RAMÍREZ DE ARELLANO**, “*Ensayo de un catálogo biográfico de escritores de la provincia y diócesis de Córdoba*”, Madrid, 1922, II, p. 154; **J. P. TEJERA** y **R. MONCADA**, “*Biblioteca del murciano*”, cit., Tomo I., pp. 652-54; **Julio BERNALDO DE QUIRÓS** y **Fany S DE GUELLER**, “*La comunicación humana y su patología*, t. 1, *Ensayo histórico hasta 1900*”, Buenos Aires, 1966, pp. 243-247 (“*Primeros preceptores de niños sordos. Ramírez de Carrión y Bonet*”); **Antonio MORENO GARCÍA**, “*Gente de Hellín*”, .Albacete, 1982, pp. 40-41; **Antonio CECILIA**, “*Manuel Ramírez de*

que denunciaba que, a pesar de ello, existía una gran cantidad de errores respecto al personaje. Muy en particular al seguirse insistiendo, sin motivo alguno que lo avalara, que **RAMÍREZ DE CARRIÓN** era sordomudo de nacimiento.¹⁸

Error muy común, que con lucidez **RODRÍGUEZ DE LA TORRE** atribuía en su momento a una mala traducción del texto latino del bibliógrafo **Nicolás ANTONIO**, justificando su teoría del siguiente modo:

“¿Por qué estos errores? A nuestro juicio, por un error de traducción del texto latino de Nicolás ANTONIO, Biblioteca Hispana Nova..., Madrid, 1783, t. I, p. 354. En efecto, en relación con Manuel RAMÍREZ DE CARRIÓN, y su obra Maravillas de Naturaleza dice el ilustre bibliógrafo: “Prieguensi marchioni, Hispaniorum magnate a secretis & a cura formando eloquii, mutus enim erat natus.” Así pues, al marqués de Priego se le ha confundido con el sujeto (nominativo) de la oración, cuando es el destinatario de la obra (dativo). Una aproximada traducción correcta sería: (“dedicada la obra) al marqués de Priego, personaje de las Españas, quien aprendió a hablar con la fórmula secreta y el esfuerzo (de Ramírez de Carrión) ya que había nacido mudo.”¹⁹

Sin embargo, **RODRÍGUEZ DE LA TORRE**, a la hora de tener que pasar a ser crítico con los autores que le habían precedido, se dejó en el tintero referir y denunciar que unos pocos años antes, **Antonio MORENO GARCÍA**, miembro del *Instituto de Estudios Albacetenses*, y en su artículo titulado “*Manuel Ramírez de Carrión*”, había rizado el rizo al intentar, de forma infructuosa, poner nombres y apellidos a todos y cada uno de los discípulos conocidos de **RAMÍREZ DE CARRIÓN**, pero, barriendo para casa, al alza:

“Dedico su vida a la enseñanza de los sordomudos, consiguiendo maravillosos resultados. Sobre todo se hizo célebre por haber enseñado a leer y escribir, e incluso a pronunciar algunas palabras, a muchos personajes de la nobleza que eran sordomudos, como Manuel-Filiberto Amadeo de Saboya, el Condestable de Castilla, los Marqueses de Brihuega, de Fresno y de Priego, el Veinticuatro don Juan de Medina y el Caballero de Alcántara don Antonio Docampo, además de otros varios sujetos de distinción.”²⁰

Visto el comentario anterior de **MORENO**, debe empezarse por aclarar que **RAMÍREZ DE CARRIÓN** no trabajó con ningún *Condestable de Castilla* sordomudo. Salvo que el autor en cuestión se refiera concretamente a **Luis de VELASCO**, segundo hijo de **Juan FERNÁNDEZ DE VELASCO**, **XI Condestable de Castilla**. El mismo personaje que aparece en su comentario, pero encubierto y solapado bajo el título de **Marqués del Fresno**. Personaje que nunca llegó a tener el título de Condestable, pues a

Carrión, primer preceptor de sordomudos en España y en el mundo (siglo XVI)”. en “*Revista Proas*”, núm. 66, 1980, pp. 44-45.

¹⁸ Aparte de las inexactitudes sobre la fecha y lugar de nacimiento, se lee frecuentemente que era sordomudo y marqués de Priego (j). Vid. estos errores, por ejemplo, en: **LALANNE et al.**, “*Biographie Universelle*”, París, 1853, col. 1304; **J. F. MICHAUD**, “*Biographie Universelle*”, t. 35, París 1854, p. 124-b.; **L. B. PHILLIPS**, “*Dictionary of biographical reference*”, 1889, p. 776-b: “Spanish prince “(j, FRT); **Felipe PICATOSTE**, “*Apuntes para una enciclopedia científica española del siglo XVI...*”, Madrid, 1891, p.261, núm. 668; **MONTANER Y SIMÓN**, “*Diccionario Enciclopédico hispano-americano*”, Barcelona, 1895, t. 17, p. 95-a.

¹⁹ **F. RODRÍGUEZ**, ob. cit., p. XI, nota 4.

²⁰ **A. MORENO**, ob. cit., pp. 40-41.

su padre le sucedió en 1612, por muerte del titular, **Bernardino de VELASCO**, su hermano mayor. Con lo que la cuenta nominativa de alumnos de **RAMÍREZ DE CARRIÓN** expuesta por **MORENO**, se reduce, en principio, a un discípulo menos.

Del mismo modo que **RAMÍREZ DE CARRIÓN** tampoco nunca trabajó con los **Marqueses de Brihuega** sordos, como afirma con firmeza **MORENO**, por la sencilla razón que dicho título nobiliario nunca ha existido. Motivo por el cual el dato, salvo otra mejor explicación resulta, en principio, errado o falso.

Un error que **MORENO**, sin duda alguna, extrajo de la “*Enciclopedia Espasa*”, pero multiplicándolo por, desconocemos por qué, dos, pues en la nota en cuestión figura un único **Marqués de Brihuega**. Por dicho motivo, la cuenta realizada por **MORENO** se reduce, al haber utilizado en su artículo el plural (marqueses), como mínimo, a dos discípulos menos, que sumados al anteriormente descartado, hacen en la cuenta un total de tres discípulos menos.

Aclarado lo anterior, habrá que volver de nuevo a matizar el comentario de **MORENO**, ya que, el tal **Juan de MEDINA** recogido por él en sus cuentas, se llamaba, en el mundo real, **Juan ALONSO DE MEDINA**, personaje que tampoco era *Veinticuatro* de Sevilla, como afirma igualmente **MORENO**, un cargo municipal hispalense, sino que el que tenía dicho cargo era su padre y que, además, cosas de la casualidad, tenía el mismo nombre y apellido. Por cierto, detalles que ya aportó el propio **RAMÍREZ DE CARRIÓN** en su “*Prólogo*” a las “*Maravillas de Naturaleza*”, en 1629, de igual modo que **RAMÍREZ DE CARRIÓN** también cita el nombre de **Antonio DOCAMPO Y BENAVIDES**, el mismo personaje que cita eruditamente en su trabajo **MORENO**, copiándolo, sin duda, del propio **RAMÍREZ DE CARRIÓN** pero sin detallar en explícito la fuente que utiliza.

Repasada la lista de discípulos de **RAMÍREZ DE CARRIÓN**, la que aporta **Antonio MORENO** en su artículo, engordada por él en tres, no entramos en el por qué, a partir de la elaborada anteriormente por el propio **RAMÍREZ DE CARRIÓN** en 1629, en verdad los alumnos reconocidos como tales y por orden cronológico fueron: **Alonso FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA** Marqués de Priego, **Luis de VELASCO** Marqués del Fresno, **Juan ALONSO DE MEDINA**, **Antonio DOCAMPO Y BENAVIDES**, y por último, supuestamente, **Emmanuel Filiberto de SABOYA**, puesto que la fuente en este último caso no resulta ser la directa de **RAMÍREZ DE CARRIÓN**.

Otra cosa bien distinta es si hubo o no más discípulos sordos de **RAMÍREZ DE CARRIÓN**. Hecho que **Antonio MORENO** da por firme y asentado, al afirmar en su artículo que, aparte de los que él enumera, aunque mal, (había) “*además...otros varios sujetos de distinción*”.

Comentario que **MORENO** debió tomar al hilo de lo que afirma el propio **RAMÍREZ DE CARRIÓN** en su “*Prólogo*” de 1629, al dejar caer en él, de forma muy sibilina, que había tenido muchos más alumnos de los que refería, pero teniendo buen cuidado de no dar nombres ni apellidos concretos, a diferencia de los anteriores. Comentario el suyo que hasta la fecha actual no se ha visto confirmado, en ningún sentido, documentalmente:

“Dexo de traer a consecuencia otras enseñanzas, por aver quedado informes por muerte de unos, y ausencia de otros, aunque con manifiesta demostración de la verdad del Arte.”

Entre otras muchas de las especulaciones que corren entorno al personaje de **RAMÍREZ DE CARRIÓN** está la del propio origen familiar, o sobre el momento en que sus padres naturales se asentaron definitivamente en la villa de Hellín.

Detalle último, donde no deja de ser un indicador muy importante las *“Relaciones Topográficas de Felipe II”* de 1576, y en concreto la referida a Hellín, puesto que los nombres de sus progenitores no aparecen en ellas.²¹ Cuestión que da en suponer que su familia debió llegar a la villa en una fecha posterior al 14 de enero de aquel año, momento en que se elaboró el censo.

De hecho, su familia no aparece en el lugar de Hellín hasta el momento mismo en que figura en la partida de bautizo del propio **Manuel RAMÍREZ DE CARRIÓN**, en este caso, en el mes de enero de 1579, y más concretamente aún en la parroquia de Santa María de la Asunción. Indicio que da en suponer que su familia se traslado a dicha población entre los principios de 1576, en una fecha posterior a la de cuando se elaboró el censo, y los finales de 1578.

Otro de los detalles que se debería tener en cuenta, es que la población de Hellín en 1576 era tenida en su inmensa mayoría por muy pobre, pues únicamente dos personajes locales eran tenidos por ricos, siendo la principal causa de aquella misma pobreza la que se achacaba a que *“dicha villa era estéril de panes porque llueve poco y el terreno es áspero”*. Es decir, que mal se podía sobrevivir en ella sólo de la agricultura.

Una población que estaba compuesta en su gran mayoría por gentes de baja extracción social, al estar conformada por moriscos recién asentados en dicha población y en gran número, tras haber sido decretada su expulsión de Granada en octubre de 1570, lo que daba que fueran gentes muy pobres al tener que vivir la mayoría de ellos de la limosna.

Dicha expulsión de 1570, había dado como resultado que los moriscos procedentes de la región oriental de Andalucía, se concentraran primero en Albacete, en número que osciló entre 27.000 a 29.000, y desde allí, en los años sucesivos, se fueron repartiendo entre Toledo, Cuenca, Segovia o León.²²

De ahí que no se entienda muy bien el motivo real del traslado a aquel miserable lugar de Hellín de la familia de **RAMÍREZ DE CARRIÓN**, supuestamente desde Toledo, detalle que da en 1638 el cronista aragonés **Joseph PELLICER Y ABARCA**, al informar que dicha familia era oriunda de aquella ciudad, aunque dejando caer en el comentario una extraña explicación sobre la supuesta “nobleza” de aquella familia, cuestión que **PELLICER** no parece tener muy clara en aquellos momentos:

²¹ *“Relaciones Topográficas de Felipe II”*, año 1576, Vol. 5, pp. 397-416, 14/1/1576.

²² **A. LOSADA**, ob. cit., p. 125.

“Sea gloria de la imperial Toledo, ser Vuestra Merced originario de padre y madre de la Nobleza más calificada que tiene, y cuando esta le faltare, Vuestra Merced propio era el mayor blasón suyo.” ²³

Comentario que **PELLICER** ampliará y retocará en otra parte, al afirmar rotundo que:

*“Quede entendido, pues, que **D. Manuel** no es extranjero, sino originario de Toledo de padre y madre, de la familia noble de los **Ramírez y Carriones**, y nacido en la villa de Hellín, del reino de Murcia, donde vivieron sus padres algunos años por su conveniencia y donde enseñó el primer mudo, con cuya noticia le llamó el **marqués de Priego, D. Pedro Fernández de Córdoba**, para que enseñara a hablar a su hijo mayor.”* ²⁴

Comentarios de **PELLICER** que, de ser ciertos algunos, pues el tema del supuesto mudo de Hellín que le serviría como trampolín a **RAMÍREZ DE CARRIÓN** para pasar a trabajar a la casa del **Marqués de Priego**, **RAMÍREZ DE CARRIÓN** no lo confirma en su “*Prólogo*”, antes al contrario, afirma que su primer discípulo fue el **marqués de Priego**, todo lo cual da para pensar sobre varias cuestiones interesantes.

La primera está cuando **PELLICER** afirma que los padres de **RAMÍREZ DE CARRIÓN** pasaron a residir a Hellín “*donde vivieron... algunos años por su conveniencia*”, sin aportar más detalles, aunque dando a entender que aquel traslado fue de carácter temporal y relativamente corto. Sin embargo, tal como se verá, aquella estancia se prolongó, como mínimo, hasta 1694. Es decir, unos 17 o 18 años, un detalle que no parece dar la razón a **PELLICER** en cuanto al tiempo.

La siguiente cuestión a destacar es el curioso conocimiento que años más tarde tendría **RAMÍREZ DE CARRIÓN** del llamado “alfabeto manual español”, hecho denunciado de manera laudatoria en 1622 por el autor y impresor **Juan Bautista de MORALES** en sus “*Pronunciaciones generales de lenguas*,” ²⁵ e invento que al parecer **RAMÍREZ DE CARRIÓN** se atribuía como propio, pero cuyo origen e invención sitúa el monje de la orden franciscana **Melchor SÁNCHEZ DE YEBRA**, justamente, en la zona de Toledo. Lugar de donde curiosamente provenían los padres de **RAMÍREZ DE CARRIÓN**, un “alfabeto manual” que debió aparecer entre los años 1550 y 1570, o sea, muy anterior al nacimiento del propio **RAMÍREZ DE CARRIÓN**. ²⁶

La tercera cuestión está en el propio uso mismo de dicho alfabeto, por otra parte muy extendido tanto en España como en Italia en el siglo XVIII, pero justamente entre los judíos españoles de la diáspora. Historia que recogió con todo detalle **HERVÁS Y PANDURO** en 1795, concretamente en el segundo volumen de su “*Escuela Española de Sordomudos*”, al describir el enfrentamiento en este caso entre el maestro francés de

²³ **Joseph PELLICER ABARCA**, “*Prefación a don Manuel Ramírez de Carrión, Secretario de su Majestad, Maestro del Serenísimo Emanuel Filiberto Amadeo II, de la Mayor Ciencia que es hablar, leer y escribir*”. Academia de la Historia, Col. Salazar, Ms. N-12, 206.

²⁴ **J. PELLICER**, “*Obras varias*”, Biblioteca Nacional, Madrid, Manuscrito 2236, II, folio 39.

²⁵ **Juan Bautista de MORALES**, “*Pronunciaciones generales de lenguas, ortografía, escuela de leer, escribir y contar y significación de letras en la mano*”. Montilla, 1623.

²⁶ **Fray Melchor SÁNCHEZ DE YEBRA** (1593) “*Libro llamado Refugium infirmorum, muy útil y provechoso para todo género de gente, en el cual se contienen muchos avisos espirituales para socorro de los afligidos enfermos, y para ayudar a bien morir a los que están en lo último de sus vida, con una Alfabeto de S. Buenaventura para hablar por la mano*”. Madrid, Luys Sánchez.

sordos **Ernaud de BURDEOS** y el también maestro español de origen judío **RODRÍGUEZ PEREIRA**, y precisamente por el origen del alfabeto manual español, reyerta que tuvo lugar en 1756.²⁷

Dos detalles que abren la posibilidad de que la familia de **RAMÍREZ DE CARRIÓN**, originaria en principio de Toledo, lugar común de muchos judíos españoles, tuviera que emigrar a Hellín, no a causa de una posible y substancial mejora económica familiar, cuestión harto dudosa dada la gran pobreza del lugar, sino muy probablemente a causa de su propio origen racial, intentando con ello que su rastro se perdiera diluido entre una mayoría de moriscos afincados en la propia Hellín, en lo que parece ser más una huída que la búsqueda de una buena estabilidad económica.

De haber sido así la historia, ahora se podrían entender mejor las reticencias o las sombras que sobre el origen de aquella familia apunta de forma muy enrevesada el cronista **Joseph PELLICER Y ABARCA**, o el conocimiento posterior de **RAMÍREZ DE CARRIÓN** del “alfabeto manual español”.

Familia que no vuelve a aparecer documentada hasta 1594, en este caso únicamente el padre de **RAMÍREZ DE CARRIÓN**, llamado, según ya tenemos visto, **Manuel RAMÍREZ**, donde se afirma que es el mayordomo del Hospital para pobres de Nuestra Señora de los Remedios de Hellín:

*“En cuanto dijeron que esta villa hay una casa espiritual en la cual cogen todos los pobres forasteros que pasan por la villa y acuden a ella y cual dicha casa es muy pobre y no tiene renta alguna sino que de limosnas de vecinos de la dicha villa se sustenta dicha casa espiritual y pobres y no se tiene noticia del fundador.”*²⁸

Detalle sobre el padre de **RAMÍREZ DE CARRIÓN** que aporta **Antonio LOSADA** en 1990, aunque sin reparar en él.

*“No sabemos si las disposiciones de los fundadores respecto a las personas debían ser los mayordomos del mismo se cumplieron al pie de la letra o no. Solo sabemos que hasta la fecha el primer encargado hallado en documentos ha sido **Miguel Ramírez** que en 1594 desempeñaba dicha función. No sabemos tampoco si este podía ser o no familia de los que se decían que debían ser mayordomos.”*²⁹

Gracias pues a la recuperación del “Testamento” definitivo de **Manuel RAMÍREZ DE CARRIÓN**, fechado en 1654, y del poder notarial anterior, dado por él mismo un año antes, documentos ambos que se deben a **Anastasio ROJO VEGA**, hoy estamos en circunstancias de aportar nuevos detalles sobre la vida del personaje, aunque por desgracia de forma atemporal al no poder situarlos en el tiempo, aunque sí geográficos y por lo tanto de ubicación y muy en particular familiares. Detalles que **Anastasio ROJO** no tuvo en cuenta al no hacer mención alguna sobre ellos, teniendo la importancia que requieren respecto a la vida y andanzas de **RAMÍREZ DE CARRIÓN**.

²⁷ **Lorenzo HERVÁS Y PANDURO** (1795) “Escuela española de sordomudos o Arte para enseñarles a escribir y hablar el idioma español”. Madrid, Imprenta de Fermín Villalpando, volumen II, pp. 22-28.

²⁸ Extraída de “Relaciones Topográficas de Felipe II” de 1576, cit., capítulo 54.

²⁹ **A. LOSADA**, ob. cit., p. 133. Según **LOSADA**, la noticia está extraída de los Protocolos notariales otorgados ante **Damián MACARAZ**, nota 125, p. 278.

El primero de ellos es de carácter familiar, al conocerse ahora, con toda certeza, que **RAMÍREZ DE CARRIÓN** estuvo casado en dos ocasiones. Sin embargo, a pesar de conocerse el detalle de su doble matrimonio, lo que no queda esclarecido en el “*Testamento*” de 1654, pues en él no se explica, es el orden en que se produjeron dichos matrimonios. Aunque todo parece dar a entender que su primera mujer, de hecho una desconocida sin nombre ni apellidos propios, falleció en fecha indeterminada y sin darle hijo alguno, tal como se afirma en el propio documento:

*“Y fue otra vez casado, no tubo hijos del matrimonio.”*³⁰

Por otra parte, hay que denunciar que a la primera mujer desconocida de **Manuel RAMÍREZ DE CARRIÓN** se atrevió a darle nombre propio **Fray Justo PÉREZ DE URBEL** en 1973, afirmando que se llamaba **Elvira de GODOY**, con la que matrimonió, según él, en 1617 y más concretamente en Montilla, pero sin molestarse en citar la fuente de su información, algo nada sorprendente al ser lo habitual en el desordenado **PÉREZ DE URBEL** en cuando entra en el tema de la enseñanza de los sordos, y donde su personaje predilecto es, de largo, **Pedro PONCE DE LEÓN**.³¹

Otros hechos ciertos sobre su vida, pues así figuran en el poder que da para que más adelante se pueda redactar su *Testamento* definitivo, son que **RAMÍREZ DE CARRIÓN** en el momento de redactar dicho poder notarial continua declarándose *vecino* de Montilla, pero *residente* el año 1653 en la ciudad de Valladolid, al estar “*en servicio del legítimo señor duque de Medina Sidonia*”. Como prueba de aquellas afirmaciones, pone por testigo, aparte de su hijo y heredero universal **Miguel RAMÍREZ**, a **Juan de MENDOZA**, “*mayordomo de su excelencia*”.³²

Otra cuestión, ahora indiscutible, es que **RAMÍREZ DE CARRIÓN** contrajo matrimonio en segundas nupcias con **Francisca HIDALGO**, fallecida en fecha indeterminada, pero muy anterior sin duda alguna a la redacción de aquel poder de 1653 y de acuerdo con otros comentarios contenidos en él:

*“D^a Francisca Hidalgo, mi legítima mujer difunta...”*³³

Matrimonio cuyos frutos habían sido **Miguel RAMÍREZ**, (de nombre propio igual al del padre de **CARRIÓN** y por ello muy probablemente su primogénito), fray **Juan Manuel RAMÍREZ**, religioso de la Compañía de Jesús, fray **Agustín** y fray **Luis RAMÍREZ**, miembros ambos de la orden de San Agustín de calzados, sor **Catalina de la Natividad** y **Ana de la Trinidad**, religiosas las dos en la Concepción franciscana de Santa María de Montilla, amen de que tuvieron muchos más hijos en su matrimonio, no nombrados en el “*Testamento*”, al haber fallecido antes de aquella fecha de 1653. Lo que da en pensar que **RAMÍREZ DE CARRIÓN**, en el momento de fallecer, tenía 6 hijos vivos, 4 varones y 2 hembras, de los cuales 5 de ellos eran religiosos o religiosas.³⁴

³⁰ Ver Anexos, D. I, *Testamento*.

³¹ **J. PÉREZ DE URBEL**, ob. cit., p. 147.

³² Ver Anexos, D. II, *Poder*.

³³ Ver Anexos, D. II, *Poder*.

³⁴ Ver Anexos, D. I, *Testamento*.

Del detalle donde **RAMÍREZ DE CARRIÓN** declara y afirma ser todavía vecino en 1653 de Montilla, a pesar de residir en Valladolid, trabajando para el **Duque de Medina Sidonia**, se viene a desprender que en aquellas fechas **RAMÍREZ DE CARRIÓN** continúa unido con fuerte vínculo sentimental a Montilla, lugar donde durante años trabajó para el **Marqués de Priego**, fallecido en dicha población en 1645.

Circunstancia sentimental que se puede entender a la vista del lugar donde residen la gran mayoría de sus hijos, en concreto 5, con la excepción de **Miguel**, del cual se desconoce donde está afincado en aquella fecha de 1653, pues nada dice **RAMÍREZ DE CARRIÓN** respecto a esta cuestión, o respecto al oficio de su hijo, como tampoco lo dirá al año siguiente **Miguel**, en el momento de redactar por poderes el “*Testamento*” de su padre.

Prueba de ello, es que su hijo **Juan Manuel**, jesuita, debería residir en Montilla y más concretamente en la iglesia de la Encarnación, perteneciente en aquella época a la Compañía de Jesús. Circunstancia idéntica que debió darse en los casos de **Agustín RAMÍREZ** y **Luis RAMÍREZ**, pertenecientes ambos a la orden de San Agustín “calzados”, orden religiosa cuya iglesia todavía pervive en Montilla. Similar circunstancia que se da también en el caso de sus hijas **Catalina** y **Ana**, ambas monjas de la Concepción franciscana y recluidas en el convento de Santa Ana de Montilla, convento que en la actualidad también sobrevive en la localidad.

Cuestión diferente es la causa o el motivo por el cual **Manuel RAMÍREZ DE CARRIÓN** concluye su vida a los 74 años trabajando en servicio “*del legítimo señor duque de Medina Sidonia*” y más concretamente en Valladolid, pasando a ser enterrado en el convento de los mercedarios descalzos de aquella capital, siendo en vida vecino probable de la parroquia de la Magdalena o miembro de la Cofradía del Santísimo Sacramento de la misma parroquia, cuyos cofrades lo acompañaron en el momento de su entierro.³⁵

El **IX duque de Medina Sidonia**, al cual estaba sirviendo **RAMÍREZ DE CARRIÓN** en el momento de su fallecimiento, era en aquellos años **Gaspar ALONSO PÉREZ DE GUZMÁN**, casado primero con **Ana de GUZMÁN**, de hecho su tía, al ser ésta una hermana pequeña de su padre, que, al fallecer en 1637, le debió obligar a tener que contraer nuevas nupcias tres años más tarde, en aquella ocasión con su prima **Juana de CARDONA**, hija a su vez del **Marqués de Priego**, **Alonso FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA Y FIGUEROA**, viviendo desterrado en Valladolid en aquel año de 1653 a causa de su participación en la conspiración contra la Corona de 1641, lugar donde permanecerá hasta su muerte acaecida en noviembre de 1664, mientras que su esposa **Juana**, la hija de **Priego**, le sobrevivirá hasta 1680.³⁶

Matizando que el momento económico en que vivía aquella casa noble no era precisamente boyante, arruinada más aún tras el proceso que se siguió contra **Gaspar ALONSO**, cuya sentencia tuvo lugar en 1645, lo que provocó la confiscación, por parte de la Corona, de Sanlúcar de Barrameda, la joya del señorío, la necesidad de tener que vender

³⁵ Ver Anexos, D. I, *Testamento*.

³⁶ **A. DOMÍNGUEZ ORTIZ**, “*La conspiración del duque de Medina Sidonia y el marqués de Ayamonte*,” en “*Crisis y decadencia de la España de los Austrias*”. Barcelona, 1984, pp. 113-153.

gran parte del patrimonio familiar para poder hacer frente a una “multa” de 200.000 ducados, una cifra realmente fabulosa para la época, o el verse tan pronto desterrado y preso en un sitio como en otro, aunque gracias a todo ello **Gaspar ALONSO** salvó, que no era poco, el pellejo.

Prueba de aquella misma miseria es que ya anteriormente en 1649, el **Duque de Medina Sidonia** había pedido licencia para poder retirarse a vivir a *Lerma* “con la duquesa su mujer, sus hijos y los pocos criados que le asisten”, porque a causa de la peste que padecían sus lugares de señorío habían disminuido sus rentas, no se habían podido armar las almadrabas para la pesca del atún, y estaba el pobre tan falto de hacienda que le era indispensable retirarse a un lugar corto y pequeño donde pudiera sustentarse frugalmente. Licencia que se le concedió, para al poco tiempo volver a regresar a Valladolid con toda su pequeña corte de donde ya no habría de salir vivo.³⁷

Con independencia del lamentable estado económico de aquella casa ducal, detalles familiares tales como el casamiento del **Duque de Medina Sidonia** con la hija del **Marqués de Priego**, explicarían de forma razonable la pertenecía de **RAMÍREZ DE CARRIÓN** a aquella casa como empleado, pues según **PELLICER**, **RAMÍREZ DE CARRIÓN** había dejado de ser secretario del **Marqués de Priego** en octubre de 1636, tras ser llamado a la corte por el rey **Felipe IV** para hacerse cargo del príncipe **Emmanuel Filiberto de SABOYA**.

Un trabajo que debió concluir, siguiendo la pauta que el mismo **RAMÍREZ DE CARRIÓN** establece en su “*Prólogo*”, respecto a la enseñanza de **Luis de VELASCO**, o sea, unos tres años, en 1639 o un poco más tarde. Momento en que **RAMÍREZ DE CARRIÓN** debió quedar frente a una encrucijada, al tener que decidir si regresaba a Montilla, pasando de nuevo al servicio del **Marqués de Priego** o, por el contrario, si se quedaba en la Corte, pues si creemos a **PELLICER**, el rey **Felipe IV** lo había nombrado, como recompensa a su labor con el joven príncipe italiano, “secretario”.

Del mismo que sabemos, también por **PELLICER**, que el **Marqués de Priego**, a petición de **Felipe IV**, le había dado una licencia temporal para que durante ella pueda trabajar en la Corte con **Emmanuel Filiberto de SABOYA**. De hecho la segunda, pues el **Marqués de Priego** ya le había dado una primera entre los años 1619 o 1620, y por tres años, que se alargaron a cuatro, con motivo de tener que enseñar en Madrid a **Luis de VELASCO**, hijo de **Juan FERNÁNDEZ DE VELASCO**, **XI Condestable de Castilla**, y que una vez concluida su labor regresó de nuevo a Montilla.³⁸

De este modo, no resulta nada descabellado suponer que, concluido su trabajo y con él su excedencia temporal, lo volviera a reclamar el **Marqués de Priego**. Caso de haber sucedido así la historia, **RAMÍREZ DE CARRIÓN** debió volver a quedar sin trabajo al acontecer la muerte del **Marqués de Priego** en 1645.

O bien pudo suceder, al contrario, que no fuera reclamado por su antiguo amo, con lo cual no resultaría tampoco nada extraño que **RAMÍREZ DE CARRIÓN** pasara directamente a servir al **Duque de Medina Sidonia**, recordemos, casado en 1639 con **Juana de CARDONA**, hija de su antiguo amo, el **Marqués de Priego**.

³⁷ Archivo Histórico Nacional, “*Consejos*”, ms. 7.255.

³⁸ **M. RAMÍREZ DE CARRIÓN**, “*Prólogo*” a las “*Maravillas de naturaleza*”, cit.

Pero fuera en una fecha u otra, entre 1639 y 1645, cuando **RAMÍREZ DE CARRIÓN** pasó al servicio del **Duque de Medina Sidonia**, habría que aclarar que en aquella casa noble no se tiene noticia alguna de que existiera en aquellos momentos y en aquella familia ningún sordomudo, con lo cual aquí pudo concluir su labor como maestro de sordos nobles. Detalle sobre la existencia de sordos en aquella casa que sí se dará, pero muchos años más tarde.

*“Asistió Vuestra Merced al Excelentísimo Don Alonso Fernández de Córdoba, Marqués de Priego, Duque de Feria, cuyo Maestro y Secretario era, y en quien por adolecer de este achaque, felicisimamente se comenzaba a experimentar el arte de que fue inventar su trabajo. Mandóle Su Majestad por carta de 10 de octubre de mil seiscientos y treinta y seis enviase a Vuestra Merced a esta Corte, pidiéndosele como prestado para ocupación temporal, y ofreciendo restituírsele en consiguiéndose el fin para que venía llamado.”*³⁹

Al hilo de lo que comenta el cronista aragonés **PELLICER** en 1638, no vendrá mal aclarar, de una vez por todas, un error histórico que en la actualidad sigue todavía perviviendo. Prueba de ello son tanto el trabajo de **Anastasio ROJO** como el anterior de **RODRÍGUEZ DE LA TORRE**, y más concretamente en lo referido a un supuesto viaje de **RAMÍREZ DE CARRIÓN** a Italia en fechas indefinidas.

Historia en la cual se afirma que **RAMÍREZ DE CARRIÓN** pasó a Italia al servicio de la princesa de **CARIGNANO**, esposa del príncipe italiano **Tomás de SABOYA**, con la misión de desmutizar al joven príncipe sordo **Emmanuel Filiberto de SABOYA**, uno de los múltiples hijos de aquel matrimonio. Un viaje que, tal como se comprobará, jamás se efectuó, a pesar de lo que afirme **RODRÍGUEZ DE LA TORRE**, comentario que también hace suyo **Anastasio ROJO**.

*“La fama de Ramírez de Carrión llega a Italia y de allí viene a Madrid la princesa de Carignan, hacia 1636, para conseguir con el apoyo y recomendación del rey Felipe IV que nuestro preceptor se desplazara a Italia para desmutizar y educar a un hijo sordomudo de la princesa. Pocas noticias nos han llegado de la actividad de Ramírez de Carrión en Italia. Parece que volvió a España hacia el año 1645, perdiéndose desde entonces su pista, por lo que se ignora la fecha (¿acaso 1650?) y el lugar de su muerte.”*⁴⁰

Tal como explica **PELLICER** en su *Prefación* redactada en 1638, **RAMÍREZ DE CARRIÓN** fue llamado a Madrid por el rey **Felipe IV** en octubre de 1636, dándole un permiso temporal para ello el **Marqués de Priego**, de hecho su amo, del que era “maestro” y “secretario”.

Remarcando que **RAMÍREZ DE CARRIÓN**, siempre según la versión dada por **PELLICER**, continuaba trabajando en Madrid en 1638, y más concretamente con el joven sordo italiano **Emmanuel Filiberto de SABOYA**. Cuando menos así lo afirma el propio **PELLICER** al concluir su “*Prefación*” el día 26 de octubre de aquel mismo año. Eso sí, suplicando al maestro **RAMÍREZ DE CARRIÓN**, en plan servil, que: “cuando el señor Emanuel (*sic*) Filiberto Amadeo hubiere de tomar lección se ponga a

³⁹ **J. PELLICER**, “*Prefación...*”, cit.

⁴⁰ **F. RODRÍGUEZ**, ob. cit., pp. XII-XIII; **A. ROJO**, ob. cit., pp. 278-279.

la vista esta (mi) Pirámide Baptismal, que yo en su nombre expongo a la de toda Europa.”

Es más, la **Princesa de Carignano** madre del muchacho sordo, continuará en España con todos sus hijos, a excepción del pequeño, muerto a causa de unas calenturas en el convento de la Encarnación de las Descalzas de Madrid en julio de 1637, hasta más allá de 1643, al estar en calidad de rehén con motivo de la traición a la Corona española protagonizada por su marido **Tomás de SABOYA** en octubre de 1640.

Luego **RAMÍREZ DE CARRIÓN** en ningún momento estuvo en Italia al servicio de nadie, de la cual mal pudo regresar en 1645, tal como afirma **RODRÍGUEZ DE LA TORRE** en su estudio de 1987, puesto que nunca estuvo allí, cuando menos, a causa del negocio con la princesa de **Carignano**.⁴¹ Un negocio que algunos autores atribuyen a otro maestro de sordos español llamado **Pedro de CASTRO**, médico de profesión y, este sí, afincando en Italia y auto-reconocido por él mismo como discípulo del propio **RAMÍREZ DE CARRIÓN**.

De hecho, el asunto de la contratación de **RAMÍREZ DE CARRIÓN** fue mucho más simple. La recomendación que de él hizo el rey **Felipe IV**, para que pasara a trabajar para la **Princesa de Carignano** en Madrid, debió venir dada por el propio conocimiento que tenía el rey cuando todavía era príncipe, al haber conocido a **RAMÍREZ DE CARRIÓN** en el momento en que estaba trabajando en Madrid con el sordo **Luis de VELASCO**, futuro **Marqués del Fresno**. Historia que relata el propio **RAMÍREZ DE CARRIÓN** en el “*Prólogo*” de su obra impresa en 1629.

Regresando al “*Testamento*” de 1654, uno de los apartados del mismo resulta sumamente interesante a efectos de su vida, pues en él se afirma que **RAMÍREZ DE CARRIÓN** había hecho una donación entre “vivos”, donde todos sus bienes pasaban automáticamente a su hijo y heredero **Miguel**.⁴²

Documento público que se redactó en Montilla en una fecha indefinida y que estuvo a cargo del notario de número de aquella población, en su caso llamado **Marcos ORTIZ NAVARRO**. Donación que fue aceptada por **Miguel** a cambio de reservar “*mil reales*” para cuando tuviera lugar el funeral de su padre, cuestión que llegado el día, como buen hijo, cumplió.⁴³

En otro de aquellos apartados, **Miguel** declara públicamente que todos sus hermanos y hermanas, religiosos todos ellos, habían hecho renuncia expresa a sus legítimas, tanto a las maternas como a las paternas, y en unos casos a favor de él y en otros a favor de su padre.⁴⁴

Detalle que se contradice con lo afirmado por el propio **RAMÍREZ DE CARRIÓN** en el poder notarial expedido un año antes, pues en él **RAMÍREZ DE CARRIÓN** afirma que aquellas legítimas habían sido renunciadas, todas ellas, a favor suyo:

⁴¹ **F. RODRÍGUEZ**, ob. cit., *Prólogo*, p. XII.

⁴² Ver Anexos, D. I, *Testamento*.

⁴³ Ver Anexos, D. I, *Testamento*.

⁴⁴ Ver Anexos, D. I, *Testamento*.

*“Porque aunque tengo más hijos son religiosos y tienen renunciadas en mí sus legítimas.”*⁴⁵

Tenga o no razón **RAMÍREZ DE CARRIÓN** o la tenga en su caso su hijo **Miguel**, respecto al asunto de las legítimas, no deja de ser curioso que **RAMÍREZ DE CARRIÓN** donara en vida todo su patrimonio a su hijo, obligándole a la vez, como contrapartida, a tener que realizar una reserva estipulada y destinada única y exclusivamente a su entierro.

Circunstancia que parece indicar que con ello **RAMÍREZ DE CARRIÓN** intentó poner a salvo y a buen recaudo su patrimonio particular o la herencia que al final tendría que pasar a su hijo **Miguel**, un hecho sorprendente para la época y más entre los plebeyos. Pero no tan sorprendente en las casas nobles que, para preservar el mismo, creaban mayorazgos, poniendo así a salvo una parte de los patrimonios caso de tener problemas con la justicia o con el rey. Historia particular de **RAMÍREZ DE CARRIÓN** que quedará en la sombra mientras no aparezca más documentación al respecto.

De igual forma que queda en la sombra el motivo auténtico que obligó a **RAMÍREZ DE CARRIÓN** a tener que abandonar definitivamente Montilla, posiblemente tras realizar aquella donación en fecha indefinida, pasando a trabajar a Valladolid sin un “duro” y en una casa señorial de hecho maldita y estigmatizada tras la traición de su patriarca a la Corona española y, además, por lo mismo, muy corta a efectos económicos, tanto en perjuicio de los componentes familiares de la propia casa como de sus servidores, como era el caso de **RAMÍREZ DE CARRIÓN**.

Detalles todos, que parecen indicar que la fulgurante carrera de **RAMÍREZ DE CARRIÓN** como “desmutizador” o como maestro de sordos nobles, había finalizado definitivamente mucho tiempo atrás, al verse obligado a la vejez a tener que buscar trabajo en dicha casa.

Un detalle que apunta en aquella misma dirección, es el de que, en el poder notarial que se redacta en 1653, **RAMÍREZ DE CARRIÓN** no se atreve a dar a conocer el oficio concreto que está realizando en dicha casa, caso sorprendente para la época y cuando todo el mundo era muy amigo de poner por escrito su condición, fuera la que fuese, que de haber sido significativa, sin ninguna duda la habría hecho constar. Detalle sobre el cual su hijo **Miguel** guardará idéntico silencio a la hora de redactar el “*Testamento*” al año siguiente.⁴⁶

Fuera como fuere, a las once de la noche del día 24 de noviembre de 1653, **Manuel RAMÍREZ DE CARRIÓN**, muy enfermo, hace llamar al notario **Manuel ÁLVAREZ DE URÍA**, para que redacte un poder notarial a nombre de su hijo **Miguel** y de **Juan MENDOZA**, mayordomo del **Duque de Medina Sidonia**, por el cual les autoriza a ambos a otorgar “*Testamento*” en su nombre, “*dentro de un año o más, sin límite de tiempo*”. Al pie del mismo, aparece la firma de un testigo llamado don **Alonso Antonio**

⁴⁵ Ver Anexos, D. II, *Poder*.

⁴⁶ Ver Anexos, D. I y II.

de **HERRERA Y CÓRDOBA**, quien, por su segundo apellido, **CÓRDOBA**, debería ser un posible pariente de la casa de **Priego**.⁴⁷

Del mal estado del enfermo aquella noche, da fe el notario **ÁLVAREZ URÍA** al afirmar: “y el otorgante, que doy fe conozco, no lo firmó por estar imposibilitado de poderlo hacer por su enfermedad, a su ruego lo firmaron los testigos.”⁴⁸

Última voluntad que se cumpliría casi un año justo de haberse redactado dicho poder notarial, al hacerse efectiva la redacción del “*Testamento*”, concretamente el 2 de noviembre de 1654, con lo que se cumplía una de las principales condiciones de aquel poder notarial anterior.

Un hecho que da a entender, implícitamente, que **RAMÍREZ DE CARRIÓN** debió sobrevivir muy poco tiempo después de otorgarlo. Detalle que no se aclara con precisión en el momento de redactarse el “*Testamento*”, pues no se da fecha alguna a su fallecimiento, y de ahí que su óbito debería fecharse, no en 1654 tal como hace **Anastasio ROJO** en su artículo, sino en el mismo año de 1653.

Desaparecido **Manuel RAMÍREZ DE CARRIÓN**, no con ello concluyen los misterios de aquella familia, pues en 1883, **Miguel FERNÁNDEZ VILLABRILLE**, por entonces Profesor-Director del Colegio Nacional de Sordomudos y Ciegos de Madrid, da a conocer en un discurso lo siguiente:

*“A Manuel Ramírez de Carrión y a Pedro de Castro, continuadores de la doctrina de Ponce y de Bonet, siguió Diego Ramírez de Carrión, que conocedor de los procedimientos de su padre, enseñó a varios sordo-mudos entre ellos a Sor Josefa Guzmán, monja franciscana de la casa de Medina Sidonia, cobrando por sus trabajos en esta enseñanza pensión del Estado en 1709.”*⁴⁹

Detalle que, en 1973, recogerá al pie de la letra **Luis OSORIO GULLÓN**, en su, por otra parte magnífico, artículo “*Estudio evolutivo de la legislación española a favor de los sordomudos*”,⁵⁰ copiando aquí a **FERNÁNDEZ VILLABRILLE**, al igual que hará también **EGUILUZ ANGOITIA** en su libro “*Fray Pedro Ponce de León. La nueva personalidad del sordomudo*”,⁵¹ con la salvedad de que este último modifica el nombre de **Diego**, sorprendentemente, por el de **Miguel**, el nombre exacto y correcto del hijo de **RAMÍREZ DE CARRIÓN** que tramitó el “*Testamento*” en 1654, “*Testamento*” que ha aparecido el año 2002 y del cual, en 1986, **EGUILUZ ANGOITIA** no tenía noticia alguna o, al menos, no la dio a conocer.

⁴⁷ Ver Anexos, D. II, *Poder*.

⁴⁸ Ver Anexos, D. II, *Poder*.

⁴⁹ “*Discurso leído por D. Miguel Fernández Villabrilte, profesor-director del Colegio Nacional de sordomudos y ciegos, en la solemne distribución de premios celebrada el día 1 de julio de 1883*”, Madrid, Imprenta del Colegio de Sordomudos, 1883.

⁵⁰ **Luis OSORIO GULLÓN**, “*Estudio evolutivo de la legislación española a favor de los sordomudos*”, *Revista Española de Subnormalidad, Invalidez y Epilepsia*, 1973, III (3), pp. 71-131.

⁵¹ **Antonio EGUILUZ ANGOITIA**, “*Fray Pedro Ponce de León. La nueva personalidad del sordomudo*”. Madrid, 1986, p. 316, nota 22.

Con indiferencia de aquella casualidad, ahora estamos en condiciones de afirmar, gracias a la aparición del “*Testamento*”, que el tal **Diego RAMÍREZ DE CARRIÓN**, citado por **FERNÁNDEZ VILLABRILLE** en 1883, y que, según él, cobraba pensión del Estado en 1709 a causa de su trabajo como profesor de sordos, no fuera precisamente un hijo de **Manuel RAMÍREZ DE CARRIÓN**, como él aseguraba, sino probablemente su nieto, puesto que el nombre de **Diego** no aparece en el “*Testamento*” de 1654, y por lo tanto debería ser, lógica y probablemente, un hijo de **Miguel**, el único heredero de **RAMÍREZ DE CARRIÓN**. O que fuese, con error de nombre, el propio **Miguel RAMÍREZ DE CARRIÓN**.

Otra cuestión muy diferente es el tratar de averiguar ahora de quién resulta ser hija **Sor Josefa de GUZMÁN**, la alumna sorda de **Diego RAMÍREZ DE CARRIÓN**, y según **FERNÁNDEZ VILLABRILLE**, miembro de la **casa de Medina Sidonia**. Para ello se hace necesario e imprescindible seguir la línea de aquella casa noble.

A **Gaspar Juan de GUZMÁN, IX duque de Medina Sidonia** -el amo de **RAMÍREZ DE CARRIÓN** en vida- falleció en 1664, al que siguió su hijo mayor **Gaspar Juan de GUZMÁN, X duque de Medina Sidonia**, fallecido a su vez en 1667, al que seguiría su hermanastro **Juan CLARÓS DE GUZMÁN, XI duque de Medina Sidonia**, hijo menor de **Juana de CÓRDOBA**, la segunda esposa de **Gaspar Juan**, antiguo amo de **RAMÍREZ DE CARRIÓN**, e hija a su vez del **Marqués de Priego**. Personaje que, nacido en 1642 y fallecido en 1713, estuvo casado en dos ocasiones: La primera, en 1668, con **Ana PIMENTEL** fallecida en 1672, y la segunda, en 1678, con **María Sinfrosa de GUZMÁN, IV duquesa de Medina de las Torres** y heredera del **Conde-Duque de Olivares**.

Visto lo anterior, y teniendo en cuenta que la última noticia que tenemos sobre **Miguel**, el único heredero de **Manuel RAMÍREZ DE CARRIÓN**, es de 1654, y que la siguiente noticia que tenemos sobre aquella misma familia que nos da **FERNÁNDEZ VILLABRILLE**, es que en el año 1709 **Diego RAMÍREZ DE CARRIÓN** cobraba pensión del Estado por su labor como maestro de sordos, es decir, 55 años más tarde, cabe suponer, por una simple cuestión de fechas, que la tal **Sor Josefa de GUZMÁN**, debió ser una hija del XI duque de Medina Sidonia, **Juan CLARÓS DE GUZMÁN**.

Del mismo modo que cabe pensar, que si **Diego RAMÍREZ DE CARRIÓN** recibe una pensión en 1709, y aún desconociendo la edad real que tenía el personaje en aquellas fechas, es de suponer también que en aquellas fechas sería ya muy mayor. Motivo por el cual, y dado que habían transcurrido 56 años desde la muerte de su abuelo, dicho personaje debió nacer cuando **Manuel RAMÍREZ DE CARRIÓN** seguía todavía vivo y por lo tanto activo.

Fuera como fuere, por ello no resulta nada sorprendente que, cuando menos, **Diego RAMÍREZ DE CARRIÓN** continuara con la labor iniciada por su abuelo, pero, de hacer buenas las palabras de **FERNÁNDEZ VILLABRILLE**, significaría que la cadena de transmisión iniciada por **Manuel RAMÍREZ DE CARRIÓN** en los principios del siglo XVII, en cuanto hace a la educación de los sordos, no se rompió a la muerte del patriarca de la familia en 1653, sino que muy bien pudo pasar primero por su hijo **Miguel**, quien, a su vez, pudo haber transmitido sus conocimientos a **Diego**, al parecer, el último de la saga de los **RAMÍREZ DE CARRIÓN**.

ANEXOS ⁵²:

Documento I

Testamento de fecha de 2 de noviembre de 1654:

“Yn dey nomine amen. Sepan los que bieren la pressente escritura de testamento, última y postrimera voluntad cómo nos, don Juan de Mendoza, mayordomo del excelentísimo señor duque de Medina Sidonia, y don Miguel Ramírez, hijo lexítimo de D. Manuel Ramírez de Carrión, mi padre difunto, vezino que fue de la ciudad de Montilla, en nombre del dicho D. Manuel Ramírez y en virtud del poder que para açer su testamento y última voluntad tenemos, otorgado ante el presente escribano en veinte de noviembre del año pasado de mill y seiscientos y cincuenta y tres, que su tenor es el siguiente:

aquí transcribe el poder

y de él usando, deçimos que el dicho D. Manuel Ramírez, estando en su juicio y natural entendimiento y creyendo en todo lo que cree y confiesa la santa Madre Iglesia de Roma y enfermo en cama, por la gravedad de su enfermedad no pudo açer su testamento, a cuya causa comunicó su última boluntad y nos dio facultad por el dicho poder para açerle y otorgarle en su nombre y cumpliendo con lo que nos toca = otorgamos que en conformidad del dicho poder y de su última boluntad a nos comunicada açemos su testamento en esta manera.

Lo primero fue su voluntad, a nos comunicada, que su cuerpo se sepultase en el convento de mercenarios descalços, donde se enterró.

Fue su voluntad que el día de su entierro si fuese ora de misa, y si no el siguiente, se dijese cantada de cuerpo pressente con diácono y subdiácono, bixilia, responso sobre su sepultura, la qual se dixo por los religiosos del dicho convento.

Fue su voluntad biniese a su entierro la cruz de la parrochia de la Magdalena con doce sacerdotes, en que entrasen cura y beneficiados, y [le] enterrase la cofradía del Santísimo Sacramento de dicha parrochia, lo cual se executó y pagamos los derechos.

Y declaramos fue voluntad del dicho D. Manuel Ramírez se dixesen por su alma cien misas reçadas, la quarta [parte] en la parrochia y las demás donde nos pareciere.

Yten declaramos que el dicho D. Manuel Ramírez fue casado lexítimamente con la dicha D^a Francisca Hidalgo y del dicho matrimonio tubieron por sus hixos lixítimos a mí el dicho don Miguel Ramírez y a fray Juan Manuel Ramírez, religioso de la Compañía de Jesús, y a fray Agustín y fray Luis Ramírez, relijiosos de la orden de San Agustín de calçados, soror Catalina de la Natibidad y Ana de la Rrenidad, religiosas de la conçeçión franciscana en el convento de Santa María de Montilla, y renunciaron sus lexítimas paterna y materna, unas a favor del dicho D. Manuel Ramírez y otras en mí el dicho don Miguel, y aunque tubo más yjos son muertos; y fue otra bez cassado, no tubo yjos del matrimonio.

Declaramos que el dicho D. Manuel Ramírez comunicó a mí el dicho don Miguel y don Juan que todos sus bienes tenía echa donación entre bibos a mí el dicho don Miguel ante Marcos Ortiz Nabarro, escribano público de la dicha ciudad de Montilla, con ciertos

⁵² Ambos documentos se conservan en el **Archivo Histórico Provincial de Valladolid**, *Protocolos*, leg. 2.294, Fol. 653-656, de donde fueron rescatados por **Anastasio ROJO VEGA** en el 2002.

gravámenes que por mí el dicho don Miguel fue acetada y yo lo reserbo para su funeral mil reales, como más en particular se contiene en dicha escritura, cuya cantidad y mucho más gastó en el dicho funeral y misas y así lo declaramos.

Ansí mismo declaramos fue su voluntad quedásemos por sus testamentarios y cumplidores deste testamento y cada uno yn solidum y en esta conformidad nos nombramos por tales con poder y facultad para ejecutar lo aquí contenido, y cumplido y ejecutado en conformidad de la dicha donación y renunciaciones y de dicho poder nombramos e ynstituimos por heredero del dicho Manuel Ramírez a mí el dicho don Miguel con las calidades en dicha donación contenidas para que se suceda entonos en posesión y propiedad, y mandamos se den a las mandas pías forçosas y acostumbradas las sétimas que les toca.

T declaramos que las demás disposición de su entierro la dexó a nuestra voluntad y rebocamos qualquier testamentos, cobdecilos, poderes para testar, mandas y legados que antes deste y del dicho poder dado yçiese y otorgase por escrito o de palabra, que queremos no balgan ni agan fee en jicio ni fuera dél salbo este que otorgamos y el dicho poder y la dicha donación entre bibos que a de baler por su testamento, última y postrimera boluntad en la vía y forma que de derecho mejor lugar aya y lo otorgamos assí ante el presente escribano y testigos. En la ciudad de Valladolid a dos días del mes de nobiembre de mill y seiscientos y cinquenta y quatro años, siendo testigos llamados y rogados, don Diego de Gamboa y Andrés García y Lelio Francisco Castilla, beedor y don Ignacio de Castro y don Marcos de León vecinos desta ciudad y lo firmaron los otorgantes, que yo el escribano doy fee conozco.”

*Don Miguel Ramírez
Carrión*

*Juan de
Mendoza*

Ante mí, Manuel Álvarez de Uria

Documento II

Poder notarial al que se hace referencia en el Testamento, de fecha de 24 de noviembre de 1653

“Poder para testar. D. Manuel Ramírez de Carrión, vecino de la villa de Montilla, a D. Juan de Mendoza y don Miguel Ramírez.

Yn dey domine amen. Sepan los que vieren la presente escritura de poder para testar vieren cómo yo Don Manuel Ramírez de Carrión, vecino de la ciudad de Montilla residente en esta de Valladolid en servicio del lexítimo señor duque de Medina Sidonia, estando enfermo en la cama de enfermedad que a Dios nuestro señor fue servido de me dar y en mi jicio y natural entendimiento, creyendo firmemente en el misterio de la Santísima Trinidad, padre, yjo y espíritu santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, debaxo de cuya fee y creencia e bibido y protesto vivir y morir y en todo lo demás que cree y confiesa la Santa Madre Iglesia de Roma= digo que la aceleración y gravedad de mi enfermedad no me da lugar a poder açer mi testamento y última voluntady porque en muchas ocasiones le tengo comunicado y toda voluntad a don Juan de Mendoza, mayordomo de su excelencia, y a don Miguel Ramírez, mi yjo, de quien tengo en obra satisfacción, declararán mi voluntad.

Otorgo por esta escritura que doy todo mi poder cumplido el que de derecho se requiere y es necesario a los dichos don Juan de Mendoza y don Miguel Ramírez y a cada uno yn solidum especial para que al mi nombre, después de mi fallecimiento, dentro de uno o más años sin limitación de tiempo puedan por ante escribano açer y otorgar mi testamento, última y postrimera boluntad según y de la manera que se lo tengo comunicado, señalando las misas y sufragios por mi alma, disponiendo mi entierro y onras y cabo de año, declarando mis deudas que me debn y debo y lo demás del descargo de mi conciencia, mandas y legados y lo mismo que yo hiciera, conforma lo que tengo manifestado, y lo que declaren y dispusiesen se llebe a debida execución y tenga toda fuerça y validación como si yo lo dispusiera y otorgara, y desde luego señalo por mi entierro la parrochia o convento que señalaren y elixieren los dichos don Juan de Mendoza y don Miguel Ramírez mi yjo y cada uno yn solidun, a los quales y a cada uno de por sí nombro por mis testamentario y ejecutores del testamento que otorgaren y doy facultad para que bendan mis bienes y de su balor le cumplan y cumplido en el remanente de mis bienes dejo por mi erederero en todos ellos a el dicho don Miguel Ramírez, my yjo lixítimo y fr D^a Francisca Hidalgo mi lixítima muger difunta para que lo erede con la bendición de Dios y la mía, porque aunque tengo más yjos son religiosos y tienen renunciadas en mí sus lixitimas y reboco quealesquier testamentos, cobdicilos, poderes para testar y mandas que antes de este aya echo y otorgado que quiero no balgan ni agan fee, salbo este poder que al pressente otorgo y el testamento que en su voluntad se otorgare, que a de baler por mi última y postrimera boluntad en la vía y forma que de derecho lugar aya, sin limitación ni embargo, y se esté y pase por él, y lo otorgué así ante el pressente escribano y testigos llamados y rogados en la ciudad de Valladolid, a veinte y quatro de noviembre, a ora de los once de la noche, de mil y seiscientos y cincuenta y tres años, siendo testigos D. Alonso de Herrera y Córdoba y don Luis de Birauri y D. Antonio Ormaza y don Luis de Ayala y Diego López Siruela, vecinos y estantes en esta ciudad, y el otorgante, que doy fee conozco, no lo firmó por estar ynpusibilitado de poderlo açer por su enfermedad, a su ruego lo firmaron los testigos.”

*Don Alonso Antonio
De Herrera y Córdoba
Luis de Ayala*

*D. Luis de Vidaurre
D. Antonio de Hormaza
Ante mí
Manuel Álvarez de Uría*